

# COMPROMISO DE INCREMENTO DE LA RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES DE EXCEDENTES DE 2023.

## Excedentes Operacionales:

---

### Distribuciones de Ley:

30% para Reserva Protección de Aportes

20% para Fondo de Educación

10% para Fondo de Solidaridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del Artículo 6 del Decreto 037 de 2015:

**Artículo 6°. Patrimonio adicional.** *El patrimonio adicional de las cooperativas a que se refiere el presente decreto comprenderá:*

*a) Los excedentes del ejercicio en curso, en el porcentaje en el que la Asamblea General de Asociados, se comprometa irrevocablemente a destinar para el incremento de la reserva de protección de los aportes sociales, durante o al término del ejercicio.*

*Para tal efecto, dichos excedentes solo serán reconocidos como capital regulatorio una vez la Superintendencia de Economía Solidaria apruebe el documento de compromiso.*

### Se propone a la honorable Asamblea:

Que asuma el compromiso irrevocable que de los excedentes que genere el ejercicio económico 2023, destinará el 30% de los mismos para incrementar la Reserva de Protección de Aportes Así:

20% Distribución de Ley.

10% Adicional como compromiso de incremento en la reserva de protección de aportes.